

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Octubre de 2018.-

Expediente N° 64/18 Letra "C"

ORDENANZA N° 53/18.-

VISTO:

LA profundización del rol de las comunidades evangélicas en múltiples situaciones sociales, todas ellas que tienden al bien común, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 14 de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de profesar libremente su culto".-

QUE Puerto Iguazú posee una población con una importante mayoría de creyentes evangélicos, observándose un notable aumento de sus miembros, en los últimos años.-

QUE no hay que perder de vista, que las organizaciones eclesiásticas cumplen un rol fundamental dentro de la sociedad de Puerto Iguazú, como red de contención espiritual, social y comunitaria y que las organizaciones religiosas llegan a todos los grupos más vulnerables de la comunidad; y que las comunidades evangélicas no resultan ser la excepción.

QUE las iglesias evangélicas tienen una importante presencia en cada barrio de la Ciudad, ayudando y colaborando permanentemente con las políticas públicas municipales que tiendan al bien común.

QUE contar en nuestra Ciudad, con una jornada especial, para celebrar la labor que realizan los pastores y las pastoras evangélicas, es un reconocimiento que merecen la iglesias del culto evangélico, que trabajan fuertemente en acercarse a la gente, comprendiendo diferentes temas, como sucede con la problemática de las adicciones y toda otra problemática social, donde el trabajo del pastor no se limita al aspecto de la práctica religiosa sino que es llevada adelante en relación con toda la comunidad.

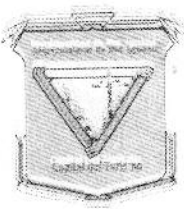
QUE contar con un día de festejo es un reconocimiento a la tarea que pregonan y predicán todos los días los pastores y pastoras.

QUE nuestro país con experiencias muy positivas, en otras provincias como Mendoza y Entre Ríos, como así también, en Chaco por medio del Decreto Provincial N° 1992, quienes han valorado positivamente una fecha para dicho festejo, en el caso particular de nuestra ciudad, el último domingo del mes de septiembre se enmarca dentro de las celebraciones del mes de la Biblia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DECLARASE el último domingo del mes de Septiembre de cada año como el "Día Municipal del Pastor Evangélico", en el ejido de la Ciudad de Puerto Iguazú.-



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ARTICULO 2º: CREASE el Registro Municipal de Iglesias que profesan la fe Evangélica, con sus respectivos Pastores a cargo, en el ejido de la Ciudad de Puerto Iguazú, registro que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno Municipal. Los requisitos para inscribirse son:


- Fotocopia autenticada del Fichero de Culto y/o en trámite.-
- Fotocopia autenticada de la Inscripción en Personería Jurídica en caso de corresponder y/o en trámite.-
- Fotocopia autenticada de Inscripción en el Consejo Pastoral de la Ciudad de Puerto Iguazú y/o en trámite.-

El DEM reglamentará todos los otros datos que deberán constar en el Registro Municipal, como la periodicidad con que deberán actualizar los mismos.

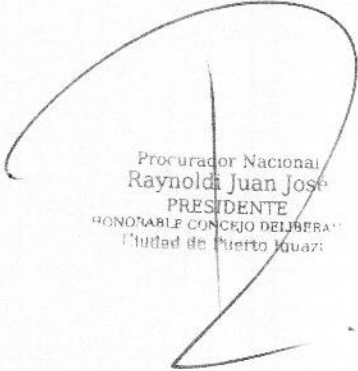
ARTICULO 3º: ESTABLECESE la obligatoriedad de invitar a un Pastor de la Fe Evangélica a todos los actos oficiales de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 4º: REMITASE copia de la presente Ordenanza al Registro Nacional de Cultos; a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación; a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Cámara de Senadores; a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones; a la Subsecretaria de Cultos de la Provincia de Misiones; y al Departamento Ejecutivo Municipal-

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fº - 02 - C/TS	
Expe. _____ Letra HCD	
ENTRO SALIÓ	
Día _____	Día 12
Mes _____	Mes 10
Año _____	Año 2018

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte 19/18 Letra HCD Cde. _____	
ENTRO SALIÓ	
Día 12	Día _____
Mes 10	Mes _____
Año 2018	Año _____